



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020)

Habeas Corpus. 110014003004-2020-00768-00.

De: Miller Yamith González Leiton.

Contra: Juzgado 13 Penal Municipal de Control de Garantías de esta ciudad.

El Despacho en virtud de lo contemplado en la Ley 1095 de 2006, ordena:

1. Admitir el trámite de la presente acción constitucional de Habeas Corpus instaurado por Miller Yamith González Leiton.

2. Oficiar al Juzgado 13 Penal Municipal de Control de Garantías de esta ciudad, para que rindan un informe detallado de todo lo concerniente en relación a los actores de este trámite constitucional y en calidad de préstamo, remitan copia -medio magnético- a este estrado judicial del proceso que allí cursa en contra del accionante, a fin de realizar la correspondiente inspección, para lo cual se le concede el término de una (1) hora siguiente al recibo de la comunicación. A quienes debe remitirse copia del Habeas Corpus, junto con anexos y esta providencia.

3. Vincular.

- A la Estación de Policía Sierra Morena Localidad de Ciudad Bolívar.
- Al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- Al Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad para que informe que investigaciones se han radicado contra el señor Miller Yamith González Leiton.
- A la Policía Nacional para que informen por cuenta de que autoridad judicial se encuentra detenido el señor Miller Yamith González Leiton, igualmente para que indique que otras ordenes de privación de la libertad tiene vigentes.

Y en consecuencia, se ordena que secretaría les oficie para que en el término de una (1) hora siguiente al recibo de la comunicación, rindan un informe detallado de todo lo sea de

su conocimiento respecto de los hechos esbozados por el extremo actor en el escrito de Habeas Corpus interpuesto, y anexe las pruebas pertinentes. A quienes debe remitirse copia del Habeas Corpus, junto con anexos y esta providencia.

4. Notificar a las partes y a los vinculados de la presente determinación, por el medio más expedito. Dejar las constancias de rigor

Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**104e6ef43baa6d2bb9ace3ed3b31a0875e54cf67a895512e03d2da89
21926b04**

Documento generado en 07/12/2020 02:44:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectro
nica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**